



POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA BAJA DE UNOS BIENES MUEBLES DECLARADOS EN ESTADO DE INSERVIBLES, INNECESARIOS Y/U OBSOLETOS DEL INVENTARIO DE ACTIVOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Qué el Comité de Inservibles del Municipio de Sabaneta, a través de conceptos técnicos ha determinado que existen bienes muebles del Municipio, los cuales deben darse de baja de los inventarios, toda vez que han cumplido su vida útil; en algunos casos porque debido al avance de la tecnología han quedado obsoletos, en otros casos dado su estado de Inservibles, o porque no se requieren para el normal funcionamiento del Municipio.
2. Qué el Comité de Inservibles del Municipio de Sabaneta en reunión celebrada el 19 de abril de 2017, según consta en el acta de comité No 7, recomendó dar la baja de unos bienes del inventario del municipio de Sabaneta, clasificados como inservibles por su estado y obsolescencia, toda vez que su vida útil terminó de conformidad al concepto técnico que lo respalda, considerado dichos bienes como no útiles para el normal funcionamiento del Municipio, y no susceptibles de adaptación o reparación.
3. Que los bienes a dar de baja no pueden ser reparados, reconstruidos o mejorados tecnológicamente, debido a sus especificaciones y a su estado físico o mecánico, por lo tanto, realizar una inversión resultaría ineficiente y antieconómica para el Municipio además de generar un posible detrimento patrimonial para la entidad.
4. Que en los anexos técnicos que hacen parte de la presente resolución, se expuso técnicamente por qué cada uno de los bienes muebles que se relacionan deben ser dados de baja del inventario institucional de acuerdo a su estado de inservible y obsolescencia.
5. Que los citados bienes luego de la depreciación, realizada en los términos de ley por parte del Departamento de Contabilidad del Municipio, registran en el inventario un valor en libros que asciende a la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (\$130.046.711)**.
6. Que los responsables del manejo y la administración de los bienes relacionados en el acta del Comité de Inservibles No 7 del 19 de abril de 2017 y en la presente disposición, presentaron conceptos técnicos donde sustentan la calidad de inservibles, con fundamento en lo cual el comité



recomendó dar de baja a los mismos. Así las cosas, el lote para el proceso en mención queda conformado por las motos y los vehículos que se describen a continuación:

PLACA INVENTARIO	PLACA RODAMIENTO	COSTO	DEPRECIACIÓN	COSTO ACTUAL
15059	OMZ 025	\$ 64.300.000	\$ 36.972.500	\$ 27.327.500
11914	OMZ 017	\$ 106.704.142	\$ 106.704.142	\$ -
11765	OMH 576	\$ 19.313.323	\$ 19.313.323	\$ -
9568	WVZ 92A	\$ 5.876.000	\$ 5.876.000	\$ -
9566	WVU 01A	\$ 6.489.760	\$ 6.489.760	\$ -
10594	YWD 61A	\$ 15.999.903	\$ 15.999.903	\$ -
10830	YWK 69A	\$ 6.779.607	\$ 6.779.607	\$ -
18460	FYT 59B	\$ 24.500.000	\$ 5.684.754	\$ 18.815.246
18506	FYV 12B	\$ 24.500.000	\$ 16.676.471	\$ 7.823.529
19346	DOR 77C	\$ 13.499.000	\$ 1.799.634	\$ 11.699.366
19344	DOR 75C	\$ 13.499.000	\$ 1.799.634	\$ 11.699.366
14868	FYH 63B	\$ 9.631.199	\$ 4.433.260	\$ 5.197.939
18459	FYT 58B	\$ 24.500.000	\$ 5.684.754	\$ 18.815.246
14867	FYH 66B	\$ 9.631.199	\$ 4.433.260	\$ 5.197.939
18461	FYT 60B	\$ 24.500.000	\$ 16.676.480	\$ 7.823.520
18462	FYT 61B	\$ 24.500.000	\$ 16.676.471	\$ 7.823.529
14863	FYT 62B	\$ 24.500.000	\$ 16.676.471	\$ 7.823.529

7. Que de igual forma la recomendación del Comité de Inservibles, luego de dar de baja los bienes de referencia, es la de proceder a la enajenación a título oneroso, haciéndose necesario contratar un intermediario, para que tramite, gestione y lidere la venta a través del mecanismo de martillo los bienes muebles obsoletos, inservibles y/o servibles que no son necesarios para el normal funcionamiento del Municipio, a través del sistema de martillo, para adjudicarlos al mejor postor.
8. Que el comité de inservibles del Municipio de Sabaneta en reunión celebrada el 19 de abril de 2017, según consta en el acta No 7, considero pertinente enajenar los bienes que se den de baja, a través de intermediario idóneo, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.2.1.4 del decreto 1082 de 2015, el cual establece: *"Las Entidades Estatales que no están obligadas a cumplir con lo establecido en el artículo anterior, pueden realizar directamente la enajenación, o contratar para ello promotores, bancas de inversión, martillos, comisionistas de bolsas de bienes y productos, o cualquier otro intermediario idóneo, según corresponda al tipo de bien a enajenar."*
9. Que el Municipio de Sabaneta considera pertinente realizar la enajenación de los bienes que se den de baja mediante la presente resolución, a través de intermediario idóneo realizando directamente esta enajenación con la única entidad financiera que en la actualidad presta servicio de subasta de martillo en Colombia, y que se encuentran debidamente certificadas por la Superintendencia, donde esta informa que como resultado de las gestiones



de supervisión que adelanta este ente, el Banco Popular S.A es la única entidad bancaria en Colombia que actualmente realiza operaciones de martillo.

En mérito a lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar dar de baja de los inventarios del Municipio de Sabaneta, los bienes relacionados en el acta No 7 del Comité de Inservibles del 19 de abril de 2017, y que se relacionan a continuación:

Placa Inventario	Placa Rodamiento	Costo	Depreciación	Costo Actual
15059	OMZ 025	\$ 64.300.000	\$ 36.972.500	\$ 27.327.500
11914	OMZ 017	\$ 106.704.142	\$ 106.704.142	\$ -
11765	OMH 576	\$ 19.313.323	\$ 19.313.323	\$ -
9568	WVZ 92A	\$ 5.876.000	\$ 5.876.000	\$ -
9566	WVU 01A	\$ 6.489.760	\$ 6.489.760	\$ -
10594	YWD 61A	\$ 15.999.903	\$ 15.999.903	\$ -
10830	YWK 69A	\$ 6.779.607	\$ 6.779.607	\$ -
18460	FYT 59B	\$ 24.500.000	\$ 5.684.754	\$ 18.815.246
18506	FYV 12B	\$ 24.500.000	\$ 16.676.471	\$ 7.823.529
19346	DOR 77C	\$ 13.499.000	\$ 1.799.634	\$ 11.699.366
19344	DOR 75C	\$ 13.499.000	\$ 1.799.634	\$ 11.699.366
14868	FYH 63B	\$ 9.631.199	\$ 4.433.260	\$ 5.197.939
18459	FYT 58B	\$ 24.500.000	\$ 5.684.754	\$ 18.815.246
14867	FYH 66B	\$ 9.631.199	\$ 4.433.260	\$ 5.197.939
18461	FYT 60B	\$ 24.500.000	\$ 16.676.480	\$ 7.823.520
18462	FYT 61B	\$ 24.500.000	\$ 16.676.471	\$ 7.823.529
14863	FYT 62B	\$ 24.500.000	\$ 16.676.471	\$ 7.823.529

ARTÍCULO SEGUNDO: Iniciar proceso de enajenación a título oneroso, de los bienes muebles, relacionados en la presente resolución, a través del mecanismo del Martillo del Banco Popular acorde con el contrato vigente que exista.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar copia de la presente resolución al Área de Contabilidad y a la Oficina de Servicios Administrativos del Municipio de Sabaneta, para sus respectivos registros.

ARTÍCULO CUARTO: El valor total en libros correspondiente a esta baja de elementos asciende a la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$130.046.709)**.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RESOLUCIÓN No 1118
FECHA: 03 de Agosto de 2017

Código: F-AM 018

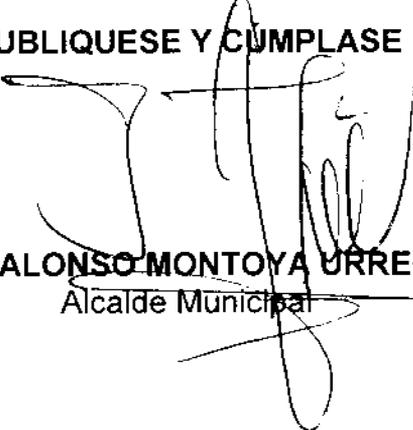
Versión: 01

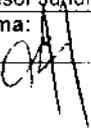
Página 4 de 4



Dada en el Municipio de Sabaneta el día tres (03) del mes agosto del año 2017.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

Elaboró: Juan Pablo Arroyave Román	Aprobó: Héctor Darío Yépes Vega
Asesor Jurídico- Contratista	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma: 	Firma: 